



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, COAG JAÉN Y CREA ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA UNIVERSITARIA COAG-CREA DE DERECHO AGROALIMENTARIO Y DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO”

En Jaén, a 11 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H

Y, de otra parte, D. Juan Luis Ávila Castro, con DNI 75017811E, en calidad de Secretario General de COAG Jaén, con CIF G23378128 y con domicilio social en la Avda. de Madrid, 62 bis (esquina Isaac Albéniz), 23008 Jaén, interviene en nombre y representación de la misma en virtud del Acta del Congreso celebrado con fecha 21 de marzo de 2016, depositado junto a los Estatutos de Constitución en el Registro del Servicio de Depósito de Estatutos del CMAC.

Y D. Eduardo Díaz Sánchez, en calidad de Vicepresidente de CREA Andalucía, con CIF G90380551, y con domicilio social en Avda. Reino Unido nº1, 1ºB, 41012 Sevilla, interviene en nombre y representación de la misma en virtud del Acta de la Asamblea celebrada con fecha 26 de julio de 2022. Y en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes “Santa María Magdalena” con CIF G23047251, en virtud del Acta de la Junta General de fecha 14 de diciembre de 2021, con domicilio en C/ Doctor Navarro Funes, 3 bajo 23620-Mengíbar (Jaén).

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior

CSV : GEN-e45f-6760-e535-c826-2ae9-7d7e-821f-d4b8

Web : <https://valida.ujaen.es>



FIRMANTE(1) : JUAN LUIS AVILA CASTRO | FECHA : 11/07/2023 14:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(2) : EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ | FECHA : 12/07/2023 09:16 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 12/07/2023 12:51 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)



mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

SEGUNDO. - La Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Jaén, en adelante COAG Jaén, es una organización agraria que tiene por objeto y finalidad principal lo recogido en el Artículo 6 y 7 de sus estatutos, siendo la defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y profesionales del medio rural y en particular de los agricultores, ganaderos y las explotaciones familiares agrarias de la provincia de Jaén.

Asimismo, CREA Andalucía, es una asociación de comunidades de regantes y tiene como objetivos el fomento de un mejor aprovechamiento y distribución de las aguas para regadío, así como la mejora de la eficiencia económica e hídrica. La Comunidad de Regantes “Santa María Magdalena”, tiene entre sus objetivos la gestión y distribución del agua entre sus comuneros.

Además, ambas tienen interés en colaborar en las actividades de interés general de la Universidad de Jaén sobre el Derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico, su estudio y desarrollo.

TERCERO. - Que la Universidad de Jaén, COAG Jaén, CREA Andalucía y la Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, están interesadas en establecer un Convenio específico de colaboración para la creación “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico” de acuerdo con la Normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2020.

CUARTO. – Que la Universidad de Jaén es una universidad pública que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

QUINTO.- Que al presente Convenio le es de aplicación el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual “se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo “no constituye una prestación de servicios”.

CSV : GEN-e45f-6760-e535-c826-2ae9-7d7e-821f-d4b8

Web : <https://valida.ujaen.es>



FIRMANTE(1) : JUAN LUIS AVILA CASTRO | FECHA : 11/07/2023 14:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(2) : EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ | FECHA : 12/07/2023 09:16 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 12/07/2023 12:51 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)



Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Convenio específico de colaboración para la creación de la “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico” entre dichas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Denominación y objeto de la Cátedra Universitaria

El presente Convenio tiene por objeto la creación de la “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico” para el desarrollo de las siguientes actividades: docencia, investigación y transferencia de conocimiento en torno al derecho agroalimentario y el dominio público hidráulico, a nivel provincial, nacional e internacional.

SEGUNDA. - Dirección de la Cátedra Universitaria

El/la Rector/a nombrará al Director o Directora de la Cátedra de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad de Jaén, cuya actividad investigadora y docente guarde relación con el ámbito de la actividad de la presente Cátedra Universitaria.

Serán funciones del Director/a:

- a) La planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento.
- b) Convocar la Comisión de Seguimiento.
- c) Presentar anualmente la Memoria de Actividades y la Memoria Económica a la Comisión de Seguimiento.

La Dirección de la Cátedra Universitaria será responsable de la gestión presupuestaria y económica de la misma, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Universidad de Jaén.

TERCERA. - Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado de gobierno para la administración de la Cátedra Universitaria. Será paritaria y estará compuesta por:

- a) Tres representantes de la Universidad de Jaén, designados y nombrados por el Rector/a, entre los que deberá estar el/la Directora/a de la Cátedra Universitaria que la presidirá.

CSV : GEN-e45f-6760-e535-c826-2ae9-7d7e-821f-d4b8

Web : <https://valida.ujaen.es>



FIRMANTE(1) : JUAN LUIS AVILA CASTRO | FECHA : 11/07/2023 14:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(2) : EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ | FECHA : 12/07/2023 09:16 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 12/07/2023 12:51 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)



b) Tres representantes de COAG JAÉN-CREA ANDALUCÍA-COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

- a) La aprobación anual del plan de actividades.
- b) La aprobación anual del presupuesto.
- c) La realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.
- d) La aprobación de la Memoria de Actividades y la Memoria Económica que presentará la Dirección de la Cátedra Universitaria.
- e) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan su sanción o ratificación.
- f) Elevar al órgano de gobierno de la empresa las propuestas que requieran la aprobación o ratificación de la empresa
- g) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- h) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra Universitaria con otras entidades para la promoción y patrocinio de sus fines y actividades.
- i) Cualesquiera otras funciones conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

Además, la Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año, en sesión ordinaria convocada por la Presidencia. Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

La Comisión de Seguimiento, a través de su Presidencia, remitirá al órgano competente por razón de la materia objeto de la Cátedra la Memoria de Actividades y la Memoria Económica según lo dispuesto en la Normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén.

CUARTA. - Ubicación de la Cátedra Universitaria

La “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico” tendrá su sede en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (D-3) en una dependencia adscrita al Departamento al que pertenezca el/la Director/a de la Cátedra Universitaria. La Universidad de Jaén facilitará, en caso necesario, el uso de las dependencias necesarias para el ejercicio de las actividades de la

CSV : GEN-e45f-6760-e535-c826-2ae9-7d7e-821f-d4b8

Web : <https://valida.ujaen.es>



FIRMANTE(1) : JUAN LUIS AVILA CASTRO | FECHA : 11/07/2023 14:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(2) : EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ | FECHA : 12/07/2023 09:16 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 12/07/2023 12:51 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)



“Cátedra Universitaria”, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, sin que afecte el normal desarrollo de las actividades de la Universidad

QUINTA. - Financiación

COAG Jaén y CREA Andalucía financian las actividades de la “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico” mediante la aportación de una cantidad anual, que en cada ejercicio será de 10.000 euros mínimo, durante cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

Más precisamente la aportación a realizar por cada una de las organizaciones financiadoras de la “Cátedra Universitaria COAG-CREA de Derecho Agroalimentario y del dominio público hidráulico”, será en los siguientes términos: (i) CREA aportará 2.500 euros anuales, (ii) COAG aportará 2.500 euros anuales, y (iii) COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA aportará 5.000 euros anuales.

El pago de la aportación indicada se realizará a la Universidad de Jaén mediante libramiento semestral (mediante pago al inicio de los meses de enero y julio de cada año), y se destinará exclusivamente a financiar las actividades propias de la “Cátedra Universitaria COAG-CREA de Derecho Agroalimentario y del dominio público hidráulico”.

El/los abono/s a favor de la Universidad de Jaén se realizará/n mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: ES90 3067 0109 3422 1238 7621.

La aceptación de las actividades propuestas por la Dirección de la Cátedra Universitaria, así como la asignación de los fondos correspondientes, estarán supeditados en cualquier caso a la aprobación por la Comisión de Seguimiento.

La Universidad de Jaén se compromete a dar visibilidad, reconocimiento y difusión de la participación y la colaboración de COAG Jaén, CREA Andalucía y la COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA en las diferentes actividades que realice la “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico”.

SEXTA. - Plazo de vigencia y resolución del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de manera expresa su prórroga por un periodo de 3 años adicionales o su extinción.





La resolución del Convenio se regirá por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes y demás causas previstas por el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, será causa de resolución del Convenio la falta de la aportación económica por parte de COAG Jaén, CREA y COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA a la Universidad de Jaén, estipulada en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

SÉPTIMA. - Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambas partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudieran alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

NOVENA. - Transparencia

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

DÉCIMA. - Tratamiento de los datos de carácter personal

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

	CSV : GEN-e45f-6760-e535-c826-2ae9-7d7e-821f-d4b8
	Web : https://valida.ujaen.es
	FIRMANTE(1) : JUAN LUIS AVILA CASTRO FECHA : 11/07/2023 14:24 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)
	FIRMANTE(2) : EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ FECHA : 12/07/2023 09:16 NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)
	FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES FECHA : 12/07/2023 12:51 NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)



Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**

**POR COAG JAÉN
EL SECRETARIO GENERAL,**

Firmado por AVILA CASTRO
JUAN LUIS - 75017811E el día
11/07/2023 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo. Nicolás Ruiz Reyes

Fdo. Juan Luis Ávila Castro

**POR CREA ANDALUCIA
EL VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES SANTA MARÍA MAGADALENA**

25943900S Firmado digitalmente
por 25943900S
EDUARDO EDUARDO DÍAZ (R:
DÍAZ (R: G23047251)
G23047251) Fecha: 2023.07.12
09:16:08 +02'00'

Fdo. Eduardo Díaz Sánchez





ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción: necesidad y oportunidad del convenio

La “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico” se constituye por iniciativa de la Universidad de Jaén y las instituciones COAG JAÉN, CREA ANDALUCIA Y COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA, con el principal objetivo del desarrollo de la docencia, la formación permanente, los estudios avanzados, la investigación, la divulgación científica, las publicaciones y la transferencia del conocimiento desde una perspectiva multidisciplinar en el ámbito del Derecho agroalimentario y Derecho del agua.

Se trata de una iniciativa que ha sido calificada por las instituciones participantes del sector como sumamente interesante y necesaria para el campo, la agricultura y la alimentación, especialmente en cuanto conecta con la realidad económica de nuestra provincia de Jaén, que no cuenta con una iniciativa de este tipo, a diferencia de lo que sucede en otras provincias y universidades andaluzas.

Con este Convenio, se constituye una Cátedra Universitaria con la denominación “Cátedra Universitaria COAG-CREA de derecho agroalimentario y del dominio público hidráulico”, que estará sujeta a la normativa aplicable de la Universidad de Jaén. Contará con una Dirección, una Comisión de Seguimiento y un Comité Científico, realizará las actividades de docencia, formación permanente, estudios avanzados, investigación, divulgación científica, publicaciones y transferencia del conocimiento, lo que llevará a cabo desde una perspectiva multidisciplinar específicamente en el ámbito del Derecho agroalimentario y Derecho del agua.

Las actividades y reuniones de la Cátedra Universitaria se llevarán a cabo en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (D-3) en una dependencia adscrita al Departamento al que pertenezca el/la Director/a de la Cátedra Universitaria.

2. Objetivos específicos de la Cátedra Universitaria

La Cátedra Universitaria persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promocionar, diseñar y ejecutar actividades de fomento, estudio, difusión, investigación, transferencia de conocimiento y formación propias en relación con el Derecho agroalimentario y el dominio público hidráulico.
- Crear un grupo de trabajo constituido por académicos y profesionales interesados en actividades de formación, investigación, divulgación, transferencia, etc., relacionadas el Derecho agroalimentario y el dominio público hidráulico. En este sentido, la Cátedra Universitaria muestra su voluntad de participar en aquellas

CSV : GEN-e45f-6760-e535-c826-2ae9-7d7e-821f-d4b8

Web : <https://valida.ujaen.es>



FIRMANTE(1) : JUAN LUIS AVILA CASTRO | FECHA : 11/07/2023 14:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(2) : EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ | FECHA : 12/07/2023 09:16 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)

FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES | FECHA : 12/07/2023 12:51 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)



iniciativas que dentro de su ámbito de actuación surjan desde los sectores que concurren en la Cátedra, así como las promovidas por las Universidades españolas y extranjeras, con el fin de impulsar un foro de debate profesional y científico de asuntos, problemas y demás aspectos específicos que afectan al Derecho agroalimentario y al dominio público hidráulico.

- Fomentar contactos con las asociaciones agroalimentarias, las comunidades de regantes y las confederaciones hidrográficas a fin de lograr un acercamiento de la Cátedra a la realidad de estos sectores, así como crear y fortalecer la colaboración con ellas.
- Fomentar la transferencia del conocimiento que se genera en el ámbito universitario con las necesidades en materia del Derecho agroalimentario y el dominio público hidráulico, potenciando las relaciones de la Universidad con el entorno social, medioambiental y las necesidades económicas sostenibles.
- Establecer vínculos con los agentes e instituciones relacionadas con el Derecho agroalimentario y el dominio público hidráulico (organizaciones, centros de investigación, empresas, etc.)

3. Actividades de la Cátedra Universitaria

Para alcanzar los objetivos propuestos se desarrollarán, principalmente, las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades de formación propias o en colaboración con otras entidades en el área del Derecho agroalimentario y el dominio público hidráulico.
- Organización de foros de encuentro y jornadas técnicas entre personal académico, representantes del ámbito empresarial, profesionales, agricultores y estudiantado que permitan el intercambio de conocimiento, experiencias e inquietudes.
- Realización de actividades de estudio e investigación conjunta de proyectos concretos de interés común para las partes firmantes en materia del Derecho agroalimentario, la empresa agraria y el dominio público hidráulico.
- Publicación de resultados producidos de la mutua colaboración, así como la divulgación y difusión de material, noticias y resultados.
- Apoyo a personal docente y estudiantes relacionados con la Cátedra.
- Cualesquiera otras compatibles con sus fines.

4. Equipo de trabajo

La Cátedra Universitaria contará con un equipo de trabajo interdisciplinar cualificado en las áreas de Derecho mercantil, Derecho civil, Derecho del trabajo y la Seguridad Social, Derecho administrativo, Derecho financiero y tributario y de Organización de empresas el cual podrá incrementarse con la incorporación de nuevos miembros, de dichas áreas o de otras, así como de otros/as investigadores/as y profesionales, de manera permanente o

	CSV : GEN-e45f-6760-e535-c826-2ae9-7d7e-821f-d4b8
	Web : https://valida.ujaen.es
	FIRMANTE(1) : JUAN LUIS AVILA CASTRO FECHA : 11/07/2023 14:24 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)
	FIRMANTE(2) : EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ FECHA : 12/07/2023 09:16 NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)
	FIRMANTE(3) : NICOLAS RUIZ REYES FECHA : 12/07/2023 12:51 NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 12/07/2023 12:51)



transitoria, para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades. Los miembros que se incorporen al equipo de trabajo deberán disponer de un *Curriculum Vitae* contrastado de actividades docentes, investigadoras y de transferencia vinculadas al ámbito objeto de la Cátedra Universitaria.

5. Equipamientos y medios disponibles

Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Universitaria de carácter formativo, foros, encuentros y otros eventos, la Universidad de Jaén pondrá a disposición espacios adecuados, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, sin que afecte al normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

Para las actividades de investigación, se podrá disponer de las instalaciones en las que los miembros del equipo de trabajo desarrollen su actividad, siempre bajo disponibilidad y sin que afecte el normal desarrollo de la actividad que se desarrolla en las mismas.

En cuanto a los equipos de nueva adquisición o consumibles necesarios para dichas actividades, serán sufragados a cuenta de la aportación económica realizada por COAG JAÉN, CREA ANDALUCIA y COMUNIDAD DE REGANTES SANTA MARÍA MAGDALENA.

6. Presupuesto

El presupuesto anual de la Cátedra Universitaria es de 10.000 euros anuales destinados a sufragar todas las actividades que se programen anualmente.

7. Carácter no contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio no tienen carácter contractual.

8. Cumplimiento de la normativa aplicable

El presente Convenio cumple con la normativa aplicable.

